

GACETA PARLAMENTARIA



LXIX

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

2021 - 2024

MARTES 21 DE JUNIO DE 2022

PERMANENTE

GACETA NO. 11



DIRECTORIO

DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA

COMISIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE: ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

SUPLENTE: FERNANDO ROCHA AMARO

SECRETARIA PROPIETARIA: ROSA MARÍA TRIANA
MARTÍNEZ

SECRETARIA SUPLENTE: SANDRA LUZ REYES
RODRÍGUEZ

SECRETARIA PROPIETARIA: ALEJANDRA DEL VALLE
RAMÍREZ

SECRETARIO SUPLENTE: EDUARDO GARCÍA REYES
VOCAL PROPIETARIO: JOSÉ RICARDO LÓPEZ
PESCADOR

VOCAL SUPLENTE: LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

VOCAL PROPIETARIA: SANDRA LILIA AMAYA
ROSALES

VOCAL SUPLENTE: OFELIA RENTERÍA DELGADILLO

SECRETARIO GENERAL

L.C.P. HOMAR CANO CASTRELLÓN

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS



CONTENIDO

CONTENIDO.....	3
ORDEN DEL DÍA.....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	6
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 118, 123 Y 151 QUATER DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.....	8
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE INSCRIPCIÓN PARA LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.....	13
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “NAFTA Y BENCINA” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.....	18
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “EMBARAZO ADOLESCENTE” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.....	19
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “APOYO AL CAMPO” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.....	20
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).....	21
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ACCIONES DE GOBIERNO” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.....	22
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBERNANZA” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.....	23
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	24



ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
H. LXIX LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO PERIODO DE RECESO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
JUNIO 21 DE 2022**

ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **LISTA DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2022.

- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

- 4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, **POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 118, 123 Y 151 QUATER DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

(TRÁMITE)

- 5o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO,** DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, **MEDIANTE EL CUAL PROPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE INSCRIPCIÓN PARA LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.**



60.- **AGENDA POLÍTICA**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “NAFTA Y BENCINA” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “EMBARAZO ADOLESCENTE” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “APOYO AL CAMPO” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ACCIONES DE GOBIERNO” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBERNANZA” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

70.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN**



LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE	
<p>LAS INICIATIVAS DE:</p> <p>LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO</p> <p>LEY DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL ESTADO DE DURANGO, SE TÚRNAN A LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD.</p>	<p>INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO; CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO Y LEY DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL ESTADO DE DURANGO.</p>
<p>LAS INICIATIVAS DE:</p> <p>CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO.</p> <p>CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO SE TÚRNAN A LA COMISIÓN DE JUSTICIA</p>	
<p>LA INICIATIVA DE:</p> <p>LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.</p>	
<p>LA INICIATIVA DE:LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO SE TURNA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p>	



TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.	OFICIO TPE/0149/2022.- ENVIADO POR EL C. TÍTULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A ESTE H. CONGRESO LA RATIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.	INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.	INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.
TRÁMITE: A SU EXPEDIENTE.	OFICIO NO. 529/IV-DGA/022.- ENVIADO POR EL LIC. RAFAEL OCHOA MORALES DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS FINANCIEROS "B DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DANDO RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022.
TRÁMITE: A SU EXPEDIENTE.	OFICIO NO. MGV/2022/100.- ENVIADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO., EN EL CUAL EMITEN OPINION FAVORABLE AL DECRETO NO. 139, POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.
TRÁMITE: A SU EXPEDIENTE.	OFICIO NO. 223.- ENVIADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIMAS, DGO., MEDIANTE EL CUAL EMITEN OPINION FAVORABLE AL DECRETO NO. 139, QUE CONTIENE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.
TRÁMITE: A SU EXPEDIENTE.	OFICIOS S/N.- ENVIADOS POR LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE GUADALUPE VICTORIA, OCAMPO, Y SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., MEDIANTE LOS CUALES EMITEN OPINIÓN FAVORABLE A LOS DECRETOS NOS. 154 Y 155, QUE CONTIENEN REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.	OFICIO S/N.- PRESENTADO POR LOS CC. ENRIQUE VIVES Y ALAN ESPINOZA DE LA O, PRESIDENTE NACIONAL Y PRESIDENTE ESTATAL DE LGBT + RIGHTS DURANGO, QUE CONTIENE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL ESTADO DE DURANGO.



INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 118, 123 Y 151 QUATER DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, en materia de **transparencia y combate a la corrupción**, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado Mexicano debe mantener una tendencia hacia la rendición de cuentas y de transparencia, además de una labor efectiva de persecución y sanción de los actos de corrupción que se lleguen a verificar por parte de todo funcionario público.

Para que la función pública alcance un ejercicio realmente transparente, resulta indispensable mantener una apertura confiable, constante y permanente, con la finalidad de lograr la satisfacción del interés público en su labor de observancia.

La materia anticorrupción también debe ser prioridad para toda asamblea parlamentaria, por el carácter representativo de la naturaleza de esta y por su deber de vigilante de los derechos de la ciudadanía.



A nivel federal, la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados hoy en día representa uno de los órganos que de mejor manera contribuye a que dicha cámara ejerza sus obligaciones y atribuciones en las materias respectivas.

Su colaboración a través de la elaboración de informes, opiniones, análisis, además de las respectivas resoluciones y dictámenes, apoya de manera significativa a que la Cámara de Diputados mantenga, hasta donde sus facultades le permitan, el seguimiento de los posibles casos de corrupción, así como las violaciones a las reglas de la transparencia y acceso a las cuentas públicas.

Otro de los objetivos de una comisión como la mencionada, es contribuir mediante las facultades legislativas, a conformar la normativa y legalidad que regula las prerrogativas en materia de acceso a la información pública, así como la protección de los datos personales y la prevención de los actos que impliquen probables hechos de corrupción.

Por su parte, el poder depositado en los servidores elegidos por la población, solo sirve enteramente si se ejerce desde una perspectiva para el bien general.

A través de la certeza en el conocimiento del ejercicio del poder, lo que se logra mediante el ejercicio de los mecanismos establecidos en la ley, la ciudadanía ejerce sus facultades de conocimiento en la rendición de cuentas, lo que resulta tan importante como la misma labor de la función pública.

La percepción de la mayoría de las mexicanas y mexicanos es que, después de la violencia generalizada, la corrupción es el problema más inmediato a resolver.

La coordinación y colaboración que puedan realizar las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción propuesta a través de la presente, puede generar celeridad en los asuntos que requieran la intervención del Congreso para la mejora de legislación en los mencionados temas.

El acceso sin trabas de la población a la información que se genera por la labor de sus representantes, es un derecho que propicia mayor libertad de discernimiento y certeza en el ejercicio democrático de la sociedad en su conjunto.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la reforma del artículo 118 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para modificar la denominación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la



Información, y nombrarla en adelante como Comisión de Transparencia y Anticorrupción, otorgándole nuestras atribuciones en materia de combate a la corrupción.

De tal manera que se propone modificar el artículo 151 ter, que describe las atribuciones y obligaciones de la mencionada comisión dictaminadora, para incluir diversos conceptos dentro de las fracciones correspondientes y de esa manera adecuarlas a la realidad estatal y nacional, e incluir una nueva para que esa misma comisión cuente con la atribución consistente en dar seguimiento al informe anual que rinda el Consejo Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción a efecto de promover, si así estima conveniente, cambios en la legislación y cuando así se desprenda del análisis de dicho informe.

Finalmente, se proponme eliminar la facultad de la comisión de Justicia relacionada con el nombramiento, ratificación o elección del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción de conformidad con lo dispuesto por la normativa, para incorporar dicha facultad a la nueva Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con la finalidad de centralizar los temas de combate a la corrupción en esta última y no dejar dispersas estas disposiciones de la materia.

Derivado de todo lo aquí mismo expuesto y precisado, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reformar y adicionar los **artículos 118, 123 y 151 Quater** de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 118. Las Comisiones Legislativas dictaminadoras serán las siguientes:



I a la XXXIV. ...

XXXV. Transparencia y Anticorrupción.

Artículo 123. ...

I a la V...

VI. Nombramientos, ratificación o no ratificación de los Magistrados del Poder Judicial del Estado; y

VII. Nombramiento, ratificación o elección del Fiscal General del Estado de conformidad con lo dispuesto por las leyes.

Artículo 151 Quater. A la Comisión de Transparencia y **Anticorrupción**, le corresponde dictaminar y conocer sobre los siguientes asuntos:

I. Elección de Comisionados propietarios y suplentes del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, previa convocatoria pública, de conformidad con la ley;

II. **Conocer, analizar, y dictaminar lo referente a la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, anticorrupción y combate a la corrupción;**

III. Vinculación con instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil en materia de **Parlamento Abierto;**

IV. **Dar seguimiento al informe anual que rinda el Consejo Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción a efecto de promover reformas en materia de combate a la corrupción o anticorrupción;**

V. **Conocer del procedimiento de nombramiento, ratificación o elección del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción de conformidad con lo dispuesto por las leyes vigentes;**



VI. Las demás que le encomiende la Mesa Directiva.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 13 de junio de 2022.

DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

DIP. PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. TERESA SOTO RODRÍGUEZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO



LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE INSCRIPCIÓN PARA LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

**CC. DIPUTADOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA LXIX LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO
P R E S E N T E S.-**

La Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 130, 131, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; los artículos 1, 2, 14, 15, 16 y 19 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, así como en la fracción I del artículo 87 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, emite el siguiente **Acuerdo para ampliar los plazos para la inscripción de los aspirantes a Consejeros**, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA.- El 25 de mayo del año en curso, se aprobó por el Pleno del Congreso el Acuerdo Modificatorio que contiene la Convocatoria que establece el procedimiento para la elección del presidente propietario y suplente así como de los consejeros propietarios y suplentes del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

SEGUNDA.- La citada Convocatoria establece en su base primera, segundo párrafo:

“El plazo de registro se abrirá el día 26 de mayo a las 10:00 hrs y se cerrará el día 13 de junio a las 20:00 hrs., la presente convocatoria deberá publicarse en un periódico de circulación estatal, así como en la página oficial de internet del H. Congreso del Estado de Durango y redes sociales oficiales del mismo”.

TERCERA.- Agotado el plazo de registro, la Secretaría General del H. Congreso del Estado, mediante oficio número HCE/SG/0050/2022, informó a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos que se había recibido la documentación de las siguientes personas como aspirantes a ser Consejeros Propietarios y Suplentes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos:

1. Jorge Alberto Cajero García
2. Sergio Guevara Guevara.
3. Sandra Leticia Yáñez Gamero.
4. Hiram Arturo Gallegos Amaro.

CUARTA.- El artículo 135 de la Constitución Política Local establece que la Comisión Estatal de Derechos Humanos estará integrada por **un Presidente y un Consejo de cinco miembros**,



precisando además que, el Presidente de la Comisión durará cinco años en su cargo y podrá ser reelecto una sola vez y que los Consejeros tendrán un único periodo de cinco años.

QUINTA.- La reciente **reforma constitucional en materia de paridad**, aprobada mediante Decreto número 585, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 11 EXT, de fecha 24 de mayo de 2022, establece en el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la manera en que se elige a los miembros de los organismos constitucionales autónomos, entre los que se encuentra la Comisión Estatal de Derechos Humanos, señalando textualmente lo siguiente:

*“Las y los titulares y los integrantes de sus consejos, comisiones u órganos directivos, consultivos o de gobierno serán designados, en forma escalonada, conforme a las reglas y procedimientos señalados por la ley, mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso del Estado presentes, **atendiendo a la paridad de género**. Para tal efecto, se deberá realizar un procedimiento de convocatoria pública amplia y transparente, en los términos de la ley”.*

Por lo que, derivado de que únicamente se inscribieron 4 personas para participar como aspirantes a Consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de los cuales 3 son hombres y 1 mujer, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos estimo conducente y necesario **ampliar el plazo de inscripción únicamente por cuanto hace a los Consejeros y sus Suplentes, con el objeto de cumplir con su integración y con el principio de paridad.**

SEXTA.- La Ley de la Comisión Estatal establece:

“Artículo 15.- El Presidente de la Comisión y los Consejeros, así como sus suplentes, serán designados por el Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, previa convocatoria a consulta pública, expedida por el propio Congreso que garantice una amplia participación, transparencia e imparcialidad; además de una extensa consulta a los organismos públicos y privados promotores o defensores de los derechos humanos. Con base en la lista de los candidatos que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria y la consulta, la Comisión correspondiente del Congreso del Estado propondrá al pleno del mismo, una terna de candidatos de la cual se elegirá a quien ocupe el cargo o, en su caso, la ratificación del titular.

El Presidente de la Comisión y los Consejeros, durarán en su cargo cinco años, pero sólo el Titular de la Comisión podrá ser ratificado por el Congreso del Estado, por una sola vez.

Artículo 19.- Los Consejeros de la Comisión deberán reunir los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano duranguense por nacimiento en pleno goce de sus derechos y haber residido en el Estado al menos durante los últimos tres años anteriores a su designación o siendo ciudadano mexicano por nacimiento, tener una residencia efectiva en el Estado, no menor de cinco años anteriores al día de la designación;

II.- Tener treinta años de edad, como mínimo al día de su nombramiento;

III.- Gozar de buena reputación y reconocido prestigio, y



IV.- No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que amerite pena corporal.

V.- Poseer preferentemente Título de Licenciado en Derecho y conocimientos acreditables en materia de derechos humanos¹.

Por lo anteriormente expuesto y a fin de dar cumplimiento a los artículos relativos de lo dispuesto por el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 130, 131, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; los artículos 1, 2, 14, 15, 16 y 19 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, **acuerda la modificación y publicación de la Convocatoria relativa a la Comisión Estatal de Derechos Humanos únicamente a la base primera en lo que se refiere a los plazos para la inscripción de los aspirantes a Consejeros Propietarios y Suplentes del Consejo Estatal de Derechos Humanos, para quedar como sigue:**

MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA

LA LXIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 130, 131, 133 Y 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; LOS ARTÍCULOS 1, 2, 14, 15, 16 Y 19 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO, AMPLIA EL PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

CONVOCA

A los ciudadanos duranguenses y mexicanos con residencia en el Estado, a las Instituciones Públicas y Privadas de Educación Superior, a los Colegios y Asociaciones de Profesionistas del Estado, las organizaciones de la sociedad civil que promuevan y defiendan la protección, observancia, estudio y/o divulgación de los derechos humanos a inscribirse, o en su caso, a que propongan a ciudadanos (as) a participar en el procedimiento para la elección de 5 Consejeros Propietarios y 5 Consejeros Suplentes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los que durarán 5 años en su cargo, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Procedimiento de Registro:

¹ Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; disponible en: <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20DE%20LA%20COMISION%20ESTATAL%20DE%20DERECHOS%20HUMANOS.pdf>



Los ciudadanos (as) duranguenses y mexicanos con residencia en el Estado, así como las solicitudes que provengan de Instituciones Públicas y Privadas de Educación Superior, de Colegios y Asociaciones de Profesionistas del Estado, y de las organizaciones de la sociedad civil, deberán solicitar el registro correspondiente ante la Comisión de Derechos Humanos (en adelante la Comisión) de la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango.

El plazo de registro se abrirá el día martes 21 de junio a las 14:00 hrs. y se cerrará el día viernes 24 de junio a las 20:00 hrs., la presente modificación a la convocatoria deberá publicarse en un periódico de circulación estatal, así como en la página oficial de internet del H. Congreso del Estado de Durango y redes sociales oficiales del mismo.

Los registros deberán ser presentados en la Secretaría General del H. Congreso del Estado, ubicada en calle 5 de Febrero número 900 poniente, zona Centro de la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., o en su caso a través del correo electrónico: c.derechoshumanos@congresodurango.gob.mx, siendo responsabilidad del participante confirmar la recepción de su solicitud.

Requisitos para quienes aspiren a formar parte del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos:

I.- Ser ciudadano duranguense por nacimiento en pleno goce de sus derechos y haber residido en el Estado al menos durante los últimos tres años anteriores a su designación o siendo ciudadano mexicano por nacimiento, tener una residencia efectiva en el Estado, no menor de cinco años anteriores al día de la designación;

II.- Tener treinta años de edad, como mínimo al día de su nombramiento;

III.- Gozar de buena reputación y reconocido prestigio, y

IV.- No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que amerite pena corporal.

Todas las candidaturas registradas deberán acompañar en versiones física y electrónica (en formato PDF) lo siguiente:

I.- Carta firmada por la persona aspirante o propuesta donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de elección o, en su caso, reelección, indicando la instancia a la cual aspiran (Presidente o integrantes del Consejo);

II.- Exposición escrita de su proyecto de trabajo (máximo 5 cuartillas, tamaño carta, letra tipo Arial 12, e interlineado 1.5);

III.- Curriculum en que señale su formación académica, destacando su especialización en derechos humanos y/o experiencia profesional en el ámbito de la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de derechos humanos, y en su caso, publicaciones en la materia; preferentemente deberá realizar una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.

Con excepción de la ampliación del plazo que se establece en la presente, quedan vigentes y son aplicables todas y cada una de las bases y disposiciones de la Convocatoria para la elección del



Presidente propietario y suplente así como de los Consejeros propietarios y suplentes del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos por un periodo de 5 años.

Sala Anexa a la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 20 (veinte) días del mes de junio del año de 2022 (dos mil veintidós).

LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR
PRESIDENTE

DIP. JOEL CORRAL ALCANTAR
SECRETARIO

DIP. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA
SECRETARIO

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. OFELIA RENTERÍA DELGADILLO
VOCAL

INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ

DIP. JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS

DIP. JENIFER ADELA DERAS

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “NAFTA Y BENCINA” PRESENTADO POR LOS
CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “EMBARAZO ADOLESCENTE” PRESENTADO
POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “APOYO AL CAMPO” PRESENTADO POR EL C.
DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.**



PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ACCIONES DE GOBIERNO” PRESENTADO
POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**



PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBERNANZA” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.



CLAUSURA DE LA SESIÓN